



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 1110013103003**20210004800**

Acreditado que en la actualidad cursa proceso de liquidación patrimonial de la demandada Luz Piedad Santa Ocampo, conforme a lo reglado en el numeral 4° del artículo 564 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1. Ordenar la remisión de esta acción ejecutiva al proceso de liquidación que cursa en el Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad, dentro de la causa No. 2021-589, para lo de su competencia.

Secretaría proceda con la referida orden, dejando las constancias de rigor de tal labor.

2. Asimismo, en caso de que existan dineros por concepto de medidas cautelares aquí decretadas, procédase a poner a disposición tales rubros al Juez que conoce el proceso de liquidación patrimonial.

3. Cumplido lo anterior, procédase con el archivo definitivo de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>35</u>, hoy 21 ABR 2022</p> <p> PABLO ALBERTO VELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.